



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación



integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población víctima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

En tal sentido, el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá también apunta a la transformación de la seguridad Humana y justicia Social de la población del departamento del Caquetá, a través de la formación para el trabajo que se enfoca en los diferentes programas de formación que ofrece el Centro y que se describen a continuación:

- Acciones Regulares de Centro: estos programas de nivel operario, técnico y tecnológico están orientados en la preparación de las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales.
- CampeSENA: busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos.

Para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

- Full Popular: es una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo. El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.
- Articulación con la Media Técnica: es el programa que permite el acceso de estudiantes de educación media de establecimientos educativos públicos y privados a la formación de nivel técnico que ofrece el SENA, desarrollada en los planteles educativos, que busca que los jóvenes fortalezcan sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente



en el mundo del trabajo; al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, adquieren mayores opciones para la movilidad en el sistema educativo.

- **Atención a Población Víctima:** este programa tiene como objetivo permitir mediante: la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, en aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Bajo el contexto de la actividad misional el Centro Tecnológico de la Amazonia, actualmente adelanta acciones para el desarrollo de los Programas Técnicos, Tecnológicos, así como formación complementaria de los diferentes programas de formación que está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer necesidades del nuevo talento o de cualificación de trabajadores, que estén o no vinculados al mundo laboral, en los dieciséis (16) municipios de influencia del Centro, que obedecen al análisis de pertinencia del centro de formación definidas en líneas estratégicas y redes de conocimiento que buscan el mejoramiento del sector productivo y económico de la región.

Como es bien sabido el SENA es una entidad enfocada en brindar Formación Profesional Integral en todas las actividades económicas a las personas que la requieran con el fin de aumentar la productividad a nivel local, regional y nacional, con horizontes a emprender, innovar y ser competitivos en el mercado laboral.

Para lograrlo, el SENA brinda un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, de tal forma que los aprendices adquieren conocimientos en los niveles de formación técnicos y tecnológicos, los cuales garantizan formar talento humano calificado que den respuesta a las necesidades de la región.

El Modelo Pedagógico Institucional es la forma de comprender y guiar la actuación de los Aprendices, de los Instructores y en general, de la comunidad educativa del SENA con el propósito de una parte, de asegurar la coherencia con los principios y propósitos de la Formación Profesional Integral y de otra, de garantizar la calidad y la pertinencia de dicha formación.

Es importante resaltar que los Proyectos de Formación hacen parte de la estrategia metodológica sobre las cuales el SENA fomenta los procesos de enseñanza- aprendizaje desarrollando a través de las mismas



actividades de aprendizaje que pretenden la generación de competencias que serán usados en un contexto productivo.

El SENA, como entidad de formación para el trabajo a nivel técnico y tecnológico, ofrece programas de formación acordes con los requerimientos de la industria, en términos de apoyar los procesos productivos, en este aspecto el instructor debe ser precursor de estrategias pedagógicas que concretan en el aprendizaje las competencias por medio de actividades significativas que orientan y facilitan el aprendizaje, para garantizar la calidad de los saberes alcanzados por este, dentro del marco de la formación por competencias.

Por otro lado, es importante resaltar que, El programa atención a población víctima está enmarcado en la Ley 1448 de 2011, a través de la ruta de atención a la población vulnerable donde se da a conocer la oferta de los servicios del SENA entre ellos la formación complementaria en la cual el aprendiz se forma en un oficio lo que le permitirá mejorar su calidad de vida personal social y económica.

La gran mayoría de la población víctima de nuestra región muestra interés ocupacional en el área de la belleza específicamente en Bioseguridad aplicada a la estética y belleza, encaminada al tema de manicure y pedicure como también en cortes de cabello y peinados.

Para ello, los materiales de formación en Belleza – Bioseguridad aplicada a la estética y belleza constituyen un componente fundamental dentro de la estrategia del *aprender haciendo*, ya que facilitan la comprensión de los conceptos y la adquisición de habilidades prácticas. Asimismo, contribuyen a la adaptación de la formación a las necesidades específicas de la población víctima y vulnerable, permitiendo que los instructores del SENA impartan una capacitación más completa, estructurada y pertinente.

En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que los programas de formación en el área de Belleza dirigidos a población víctima son altamente relevantes, dado que la mayoría de estas personas requieren capacitarse para acceder a oportunidades laborales en el sector de la belleza, particularmente en oficios como Manicure y Pedicure, Maquillaje social y Bioseguridad aplicada a la estética y belleza.

Este tipo de formación no solo les brinda competencias técnicas, sino que también les permite desarrollar actividades productivas desde sus hogares, lo que facilita la conciliación con la vida familiar. A su vez, mediante la prestación de servicios como manicure, pedicure o maquillaje para eventos especiales, estas personas pueden generar ingresos que contribuyen significativamente a mejorar su nivel y calidad de vida.

Los materiales de formación permiten a los aprendices apliquen sus conocimientos desde la práctica y lo que se pretende es que ellos aprendan a hacer el Manicure y Pedicure como también a Maquillar. Teniendo en cuenta que en la vigencia 2024 y 2025 no contábamos con estructuras curriculares en ejecución en Manicure y Pedicure, se trabajó Bioseguridad aplicada a la estética y belleza aplicada en las prácticas de Manicure y Pedicura y fue todo un éxito.



En la vigencia 2026 se continúa trabajando con la formación ejecutada en Bioseguridad aplicada a la estética y belleza y existen 2 nuevas formaciones que ya se encuentran en ejecución como es NAIL ART: DISEÑO Y DECORACION DE UÑAS ARTIIFICIALES Y APLICACION DE TECNICAS EN MAQUILLAJE SOCIAL.

Es fundamental incorporar las estadísticas correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 relacionadas con este programa de formación, ya que permiten evidenciar el número de aprendices beneficiados y el alcance real de la estrategia. Estos datos no solo reflejan la cobertura lograda, sino que también demuestran el impacto positivo en la formación laboral y el desarrollo de competencias pertinentes para el mercado productivo.

La inclusión de esta información respalda la pertinencia del programa, mostrando cómo contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población víctima, al facilitar su inserción en entornos laborales formales y promover la generación de ingresos sostenibles. Además, estas cifras son un insumo clave para la toma de decisiones, la optimización de recursos y la proyección de nuevas metas, garantizando que la oferta educativa del SENA se mantenga alineada con las políticas de inclusión social y reparación integral.

ESTADÍSTICA VIGENCIAS 2024-2025			
VIGENCIA	NOMBRE DEL PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS
2024	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA (ENFACIS EN MANICURE Y PEDICURE)	33	802
TOTAL		33	802
2025	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA (ENFACIS EN MANICURE Y PEDICURE)	33	781
TOTAL		33	781

Fuente: P04 SOFIA PLUS Vig.Dic.2024 y Nov.2025

Durante la vigencia 2024, se beneficiaron 802 aprendices mediante 33 programas de formación, mientras que en la vigencia 2025 se atendieron 781 aprendices a través de 33 formaciones complementarias. Estos resultados evidencian la continuidad y el impacto del programa en la población objetivo.

Para el año **2026**, se proyecta la ejecución de 70 programas de formación, con el propósito de beneficiar a 1.400 aprendices. Esta meta requiere garantizar la disponibilidad de materiales de formación que permitan aplicar la metodología de *aprender haciendo*, especialmente en áreas prácticas como Bioseguridad aplicada a la estética y belleza, Manicure y Pedicure, y Maquillaje social. Dichos insumos son esenciales para asegurar la calidad del proceso formativo y el desarrollo de competencias técnicas pertinentes, como se evidencia a continuación:



Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA	CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN	CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS
1	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	20	10	200
2	APLICACION DE TECNICAS EN MAQUILLAJE SOCIAL	20	20	400
3	NAIL ART: DISEÑO Y DECORACION DE UÑAS ARTIFICIALES	20	40	800
TOTAL			70	1400

Cabe resaltar que, para la vigencia 2026, el número de cupos por formación se ajustará a 20, en contraste con las vigencias anteriores donde se ofrecían 30 cupos por formación, lo que implica una reorganización de la estrategia para garantizar la atención efectiva y personalizada. Adicionalmente, se ampliará la planta de instructores, pasando de 1 a 2 instructores, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y asegurar el cumplimiento de los objetivos proyectados.

En conclusión, esta proyección responde a la necesidad de mantener la pertinencia y calidad de la formación, optimizando recursos y garantizando que los aprendices cuenten con las condiciones adecuadas para su proceso educativo y su futura inserción laboral.

Teniendo en cuenta lo señalado, el Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, con el propósito de brindar una formación a todas las solicitudes del sector productivo identificó la necesidad de contratar la compra de materiales de formación requeridos para efectos de garantizar el proceso educativo práctico, a través del cual los aprendices podrán aplicar los conocimientos teóricos adquiridos y desarrollar competencias que les permitan aspirar a un medio competitivo dentro del mercado local, nacional e incluso internacional.

Tal y como se evidencio en la tabla descrita, para la presente anualidad 2026, el Centro Tecnológico de la Amazonia busca atender a través de los programas de Población Víctima tiene un total de setenta (70) formaciones, con un presupuesto total de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000)** los cuales se distribuirán en tres programas: BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA; APLICACION DE TECNICAS EN MAQUILLAJE SOCIAL; NAIL ART: DISEÑO Y DECORACION DE UÑAS ARTIFICIALES.

Asimismo, es importante señalar que los programas se pretenden ejecutar en los 16 municipios del departamento del Caquetá, a saber: **Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Curillo, Solita, Solano, La Montañita, El Paujil, Valparaiso, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Milán.** Esta cobertura territorial garantiza que la oferta formativa



llegue a las zonas más afectadas por la violencia y la vulnerabilidad social, fortaleciendo la inclusión y la equidad en el acceso a la educación para el trabajo.

De igual manera, la presente adquisición de materiales de formación se fundamenta en la necesidad de garantizar el derecho a la educación técnica y tecnológica de calidad, posicionándose como un instrumento ejecutor de la política de Justicia Social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'. Esta compra impacta directamente en el cumplimiento del Plan de Acción Institucional, al asegurar los insumos requeridos para la Transformación Productiva y la reindustrialización del país desde el territorio. Al dotar al Centro Tecnológico de la Amazonía con los materiales necesarios, la Entidad prioriza la formación profesional integral como eje para el cierre de brechas de desigualdad y el fomento de la Economía Popular en la región del Caquetá. Así mismo, esta contratación contribuye a la meta estratégica de 'Atención de aprendices con pertinencia', facilitando que la población vulnerable acceda a herramientas reales para su inserción en proyectos de vida digna y productividad sostenible, mitigando barreras de acceso y garantizando la permanencia escolar bajo principios de equidad territorial.

De acuerdo con lo anterior, y consonancia con los principios que rigen la formación integral, se busca garantizar la entrega de materiales de formación de acuerdo con las fases descritas en el proyecto formativo, en marco del principio de oportunidad, buscando que los aprendices desarrollen los resultados de aprendizaje y cuenten con las competencias necesarias para incursionar en el sector productivo.

Por otro lado, vale la pena aclarar que para el presente proceso persiste la necesidad del Centro de Formación en la compra de materiales del área de belleza, por cuanto son elementos indispensables para garantizar la actividad misional y de apoyo a la gestión de la entidad, adicionalmente se requieren para el normal funcionamiento de modo que le permita que los instructores y aprendices contar con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones y aprendizaje.

La presente contratación de materiales de formación para los programas de belleza es un instrumento fundamental para la ejecución del **Plan de Acción SENA 2026**, en tanto se dirige específicamente a la atención de **población víctima del conflicto armado y grupos en situación de vulnerabilidad**. Este proceso se fundamenta en el mandato de la **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)** y el **Decreto 1084 de 2015**, que obligan al Estado a garantizar medidas de reparación integral y generación de ingresos. Al proveer estos insumos, el SENA materializa el eje de '**Justicia Social**' del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, facilitando que las comunidades históricamente excluidas transiten hacia la **Economía Popular**. De esta manera, el contrato no solo busca la adquisición de bienes, sino que actúa como un vehículo de **acción afirmativa** para el restablecimiento de derechos, la superación de la pobreza extrema y la consolidación de la paz total a través del trabajo digno y la autonomía económica

Por lo anterior, La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo



reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita se requiere un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para la compra de estos materiales de acuerdo con la necesidad del Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Es imperativo precisar que la adquisición de materiales para los programas de **belleza** constituye una **necesidad recurrente y permanente** para el Centro de Formación. Lo anterior obedece a que estas áreas del conocimiento presentan una alta tasa de demanda y aceptabilidad por parte de la comunidad, especialmente por la población víctima y vulnerable, lo que deriva en una oferta académica constante durante cada vigencia fiscal. Dado que los materiales de formación son bienes de consumo que se agotan con el desarrollo de las prácticas pedagógicas, su demanda es cíclica y predecible. En consecuencia, la presente planeación responde a la obligación institucional de garantizar la disponibilidad de insumos año tras año, asegurando que la infraestructura social y educativa del SENA guarde coherencia con las dinámicas de inscripción y las necesidades de cualificación del sector productivo local.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (10)												
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Datos de respon
80111601	15-9516-94 Prestar apoyo administrativo temporal en los distintos procesos de la Coordinación Académica No. 2 del Centro Tecnológico de la Amazonia.	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia CQT-951610-005... Yelson Jimenez 436275 yjimen
80111612	15-9516-95 Prestar los servicios personales de carácter temporal como conductor de la buseta perteneciente al parque automotor del Centro Tecnológico (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	29.000.000 COP	29.000.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia CQT-951610-005... Yelson Jimenez 436275 yjimen
42141500	15-9516-9 Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia.	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	28.000.000 COP	28.000.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia Yelson Jimenez 436275 yjimen
12101000												
53131000												
46101500												
47121700												
42281600												
46181700												
53141600												
27111500												
42101300												
91101600												
91101601												
91101602												
91101603												
91101604												
91101605												
53141627												
91101701												
80110211	15-9516-97 Desempeñar servicios personales de apoyo a la	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	27.800.000 COP	27.800.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia Yelson Jimenez 436275 yjimen

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN (Clase o Producto)
1	42000000	42141501	Bolas o fibras de algodón
2	12000000	12352104	Alcoholes o sustitutos
3	60000000	60121211	Pintura acrílica estilo escolar
4	24000000	24121807	Recipientes de plástico
6	53000000	53131617	Implementos para la manicure
7	53000000	53131626	Desinfectante de manos
8	53000000	53131638	Esmalte para uñas
9	53000000	53131638	Esmalte para uñas
11	53000000	53131626	Desinfectante de manos
12	53000000	53131626	Desinfectante de manos
13	46000000	46181537	Guantes aislante
14	53000000	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
16	53000000	53131617	Implementos para la manicure
18	53000000	53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
19	60000000	60121230	Pinceles de caballete
21	42000000	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
22	53000000	53131617	Implementos para la manicure
23	53000000	53131618	Implementos para la pedicura
24	53000000	53131624	Paños limpiadores desechables
26	53000000	53131640	Removedor de esmalte
27	53000000	53131618	Implementos para la pedicura
28	53000000	53131616	Cremas o lociones para farmacéuticas
29	91000000	91101600	Cuidado fácil y corporal

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la contratación es la adquisición de materiales específicos para el área de belleza, con el fin de apoyar y asegurar el adecuado desarrollo de las formaciones que ofrece el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional Caquetá. Los materiales adquiridos deben cumplir con los estándares de calidad requeridos para la formación técnica de los aprendices y facilitar el desarrollo de actividades prácticas en los proyectos de las formaciones de belleza relacionadas en la planeación indicativa de la vigencia 2026, con el fin de obtener resultados de aprendizajes y potenciar las diferentes competencias técnicas y laborales de los aprendices del Centro Tecnológico de la Amazonia.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta que ha realizado un análisis integral de los requisitos legales y técnicos necesarios para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva y a cargo del **CONTRATISTA** la obtención, gestión, pago y renovación de todos los **permisos, licencias, registros sanitarios (INVIMA/ICA), autorizaciones ambientales, planes de manejo de tráfico, salvoconductos o cualquier otro trámite administrativo** que sea exigido por las autoridades competentes para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

La inexistencia, demora o vencimiento de dichos documentos no eximirá al Contratista del cumplimiento del **plazo de ejecución** pactado, ni dará lugar a sobrecostos para la Entidad. El Contratista asumirá la totalidad de los costos asociados a estos trámites, los cuales deben considerarse incluidos en el valor de su propuesta económica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los materiales requeridos para la formación profesional integral en el área de **Belleza** deben cumplir con altos estándares de calidad, seguridad y funcionalidad pedagógica. El contratista se obliga a suministrar los materiales detallados en la ficha técnica anexa, garantizando que:

1. **Vigencia y Registro:** Todos los productos cosméticos, químicos y de cuidado capilar o facial deben contar con el correspondiente **Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA** (o la autoridad competente), asegurando que son aptos para el uso humano en prácticas formativas.
2. **Vida Útil:** Al momento de la entrega, los productos perecederos (tintes, reactivos, cremas, lociones, etc.) deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a doce (06) meses, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.
3. **Calidad y Empaque:** Los materiales deben entregarse en sus empaques originales, debidamente sellados, rotulados y cumpliendo con las normas de etiquetado vigentes. No se aceptarán productos reenvasados ni en presentaciones que dificulten su identificación técnica.
4. **Cumplimiento de Ficha Técnica:** Las características de color, gramaje, composición y funcionalidad deben coincidir estrictamente con lo solicitado. En caso de que la entidad no haya especificado una marca, el bien suministrado debe ser de calidad reconocida en el mercado profesional de la belleza para garantizar la idoneidad del aprendizaje de los beneficiarios (población víctima y vulnerable)."

ITEM	GRUPO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MEDIDA	CAN. MIN	CANT. MAX
1	E	42141500	Bolas o fibra de algodón	Bolas o fibra de algodón ALGODON. BOLSA X 50 GRAMOS	BOLSA	60	32
2	B	12161800	PRODUCTOS QUIMICOS	Alcoholes o sus sustitutos ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	GALON	40	32
3	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Pintura acrílica estilo escolar ACRILICOS PARA UÑAS KIT X 12 COLORES SURTIDOS	KIT	60	10
4	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure ALICATE CORTA CUTICULA PROFESIONAL	UNIDAD	60	17
5	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure CEPILLO PARA UÑAS ESTANDAR	UNIDAD	60	17
6	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Desinfectante de manos DESINFECTANTE PARA HERRAMIENTAS DE PELUQUERÍA EN SPRAY QUE CONTIENE GLUTARALDEHIDO, CLORURO DE BENZALCONI Y FORLALDEHIDO, ADEMÁS DE DESINFECTANTE, BIOSIDA Y BACTERICIDA FUNCIONA EN FORMA DE ESPARCION Y	LITRO	60	35



				ACTUA POR 10 MINUTOS PRESENTACIÓN DE x 1000 ml			
7	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Esmalte para uñas ESMALTE para uñas de 10 ML free libre de:Tolueno AlcanforFormaldehído Dibutil Ftalato Resina de formal de hído Brocha Plana y Redondeada VARIOS COLORES	FRASCO	40	10
8	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Esmalte para uñas BASE ENDURECEDORA PARA UÑAS de 10 ML free libre de:ToluenoAlcanforFormaldehídoDibutil Ftalato Resina de formal de hído Brocha Plana y Redondeada	FRASCO	60	10
9	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Esmalte para uñas BRILLO SECANTE PARA UÑAS de 10 ML free libre de:ToluenoAlcanforFormaldehídoDibutil Ftalato Resina de formal de hído Brocha Plana y Redondeada	FRASCO	60	10
10	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Desinfectante de manos GOTAS PARA HONGOS. FRASCO X 30 ML	FRASCO	60	17
11	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Desinfectante de manos GOTAS CICATRIZANTES. FRASCO X 60 ML	FRASCO	60	17
12	E	46181500	elementos de seguridad y accesorios	Guantes aislantes GUANTES DESECHABLES NITRILLO X 100 UNIDADES TALLAS M,L	CAJA	50	35
13	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Artículos para el cuidado del cabello LACA EXTRA FUERTE DE ALTA FIJACIÓN, EXTRA SECA.	LITRO	10	3
14	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure LIMA PICOLORO	UNIDAD	60	17
15	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure LIMA DE CARTON	UNIDAD	60	17
16	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure PATE CABRA MANICURE	UNIDAD	60	17
17	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Cepillos o peinillas para el cabello PEINILLA GRANDE CARBONO MEDIDORA	UNIDAD	20	6
18	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Pinceles de caballete KIT DE PINCELES PARA UÑAS, 3 TAMAÑOS, 3 PIEZAS	KIT	40	17
19	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la pedicura PIEDRA POMEZ SIN CEPILLO, EN COLORES VARIADOS	UNIDAD	60	17
20	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la manicure TAZA MANICURE	UNIDAD	60	10
21	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para la pedicura TINA PARA PEDICURE	UNIDAD	60	10



22	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Paños limpiadores desechables TOALLA PAÑO MANICURE ROLLO PREMIUM. Presentación ROLLO X 88TOALLAS	ROLLO	40	35
23	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Removedor de esmalte REMOVEDOR DE ESMALTE PARA UÑAS TRADICIONAL X 500 ML	FRASCO	60	17
24	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Removedor de esmalte REMOVEDOR DE CUTICULA EN CREMA X 100ML	FRASCO	60	18
25	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para pedicura ABLANDADOR DE CALLO X 500ML	FRASCO	60	17
26	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Productos para el cuidado de la piel CREMA EXFOLIANTE X 100ML	FRASCO	15	10
27	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para pedicura KT DE PUNZONES PARA UNAS KIT X 5 UNIDADES	KIT	60	17
28	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para pedicura KIT DE PALITOS DE NARANJO PARA UÑAS KIT X 100 UNIDADES	KIT	60	17
29	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Implementos para pedicura CARTON UÑAS POSTIZAS X 24 PAQUETES	KIT	40	17
30	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Monómero También conocido como líquido acrílico, es un componente esencial para la creación de uñas acrílicas, ya que al mezclarse con el polímero en polvo, forma una pasta moldeable que se endurece y se convierte en la uña artificial. Líquido Acrílico X 16 OZ	FRASCO	20	7
31	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Polvo Acrílico de colores Polvo de color concentrado de consistencia suave y cremosa. Secado medio. Ideal para aplicaciones artísticas y 3D. Colores: rojo, anaranjado, amarillo, azul, negro, rosado, verde. Colores fluorescentes: rosado, verde, anaranjado. Frasco x 7 gramos.	FRASCO	20	7
32	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Limpiador de uñas Agente limpiador para dar el terminado en la aplicación de gel, limpia residuos de polvo después del limado, sella el gel eliminando los residuos pegajosos para un resultado brillante ideal para limpiar las impurezas de la placa de la uña, removiendo aceites y contaminantes. Frasco 480 ml.	FRASCO	20	7
33	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Lima profesional grano 100/100 Lima Profesional grano 100 / 100. Lima blanca de filo azul, forma media luna para un limado mas anatómico. Esterilizable, Grano 100 / 100, Fácil manejo, especial para limar acrílicos. Su abrasivo se devasta por si solo no se desprende, por lo que hace más prolongada la vida de la lima, recomendada para retirar excesos de producto del acrílico.	UNIDAD	20	7
34	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Lima profesional sponge grano 180/180 Sanitizable, especial para trabajos de manicure y pedicura y acabados de uñas artificiales, flexible y	UNIDAD	20	7



				compacta, su grano no causa alergia por no contener azufre.			
35	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Corta tips/guillotininas Herramienta mano de caucho y en acero inoxidable, utilizada para cortar los tips evitando que estos se fracturen.	UNIDAD	20	17
36	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Godete o Recipiente de vidrio Es un pequeño recipiente en forma de cuenco hecho de vidrio que se utiliza para contener líquidos como el monomero, la acetona o cualquier otro producto líquido necesario durante el proceso de manicura. Al utilizar un godete, se reduce la posibilidad de derrames y se evita el desperdicio de productos. Altura: Aproximadamente 3.3 cm a 4 cm. Diámetro/Base: Alrededor de 2.8 cm a 4 cm. Capacidad: Suelen contener aproximadamente 0.25 onzas líquidas (aprox. 7.5 ml).	VASITO	20	7
37	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Removedor de uñas artificiales Por su formulación y contenido químico tiene el equilibrio perfecto para que sus reactivos no tengan ningún cambio con el tiempo. Diseñado para: semipermanente, gel polimerizado, acrílico. Bajo contenido de acetona. Contiene hidratantes agentes acondicionadores, para así evitar evaporación prematura y resequedad en la piel que rodea la uña. Color coral. No pigmenta la uña ni la piel. Para uso de salón y spa.Frasco x 480 ml.	UNIDAD	20	7
38	E	46181700	Protectores de cara y cabeza	TAPABOCAS Tapabocas, Tcaja x 50 unidades, tela antialérgica no tejida SMS, en polipropileno respirable con 3 capas: Capa externa impermeable no tejida, filtro en tela fundida, tela suave no tejida al interior. Soporte nasal metálico recubierto. empaque individual	Unidad	50	35
39	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Liga amarilla de latex para peinados Ligas elásticas de silicona para el cabello de 1.0 cm de diámetro por 0.079 cm de grosor para sujetar cabello, flexibles. paquete x 100 unidades.	Unidad	10	3
40	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Cuchillas Carton x 12 cajas Hoja en acero inoxidable de doble filo, cortante con dimensiones de 1.26 x 2.17 x 3.15 pulgadas; 2.08 Onzas, envuelta por unidad en sobre de papel, presentación de cartón x 12 cajas, cada caja contiene 5 hojillas de doble filo para eliminar el vello facial.	Unidad	4	3
41	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Gel para cabello Gel en base acuosa de 900 a 1.000 gr (medida a 25°C y con una velocidad de cizallamiento de 50 s-1), formulado a base de resinas naturales y adhesivas de primera calidad, máximo nivel de fijación y duración del peinado, frasco plástico de W2 a 1000 ml, color incoloro, olor fresco, PH 6-8, registro invima	Gramo	10	3
42	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	TALQUERA PARA LIMPIAR CABELLO TALQUERA TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. CERDAS SUAVES ALTA RESISTENCIA, FACIL MANEJO Y PLASTICAS	Unidad	10	3



43	F	91101601	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	POMADA PARA CEJAS POMADA PARA CEJAS PARA CABELLO NEGRO CON UN TONO CÁLIDO, LARGA DURACIÓN Y A PRUEBA DE MANCHAS, FÓRMULA DE ALTO PIGMENTO QUE SE DESLIZA FÁCILMENTE Y SE SECA RÁPIDAMENTE, ACTÚA COMO UN PRODUCTO TODO EN UNO PARA CEJAS, POMADA PARA CEJAS POMADA IMPERMEABLE DE PIGMENTO COMPLETO PARA RELLENAR Y DETALLAR LAS CEJAS. FÓRMULA DURADERA, ASPECTO NATURAL. COLOR: DIVERSOS, PESO: 0.11 LIBRAS.	Unidad	20	15
44	F	91101602	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	SOMBRAS PALETA DE MAQUILLAJE SOMBRAS PALETA DE MAQUILLAJE PROFESIONAL DE SOMBRAS, SET DE SOMBRAS PARA OJOS, 28 COLORES DISTINTOS, INCLUYE COLORES METALIZADOS, BRILLANTES Y MATES, COLORES VIVOS, DIMENSIONES: 15,5CM X 10,2 CM, TEXTURA SEDOSA Y LIGERA, DE LARGA DURACIÓN Y DE GRAN CALIDAD QUE NO IRRITA PIEL. 100% ORIGINAL.	Unidad	20	15
45	F	91101603	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	RUBOR PALETA DE MAQUILLAJE PROFESIONAL RUBOR PALETA DE MAQUILLAJE PROFESIONAL DE RUBOR ALTAMENTE PIGMENTADA CON 4 TONOS COMPACTOS IDEALES PARA DAR COLOR AL ROSTRO, 3 TONOS CON ACABADO MATTE Y UNO SATINADO, TEXTURA LIVIANA Y FÁCIL DE DIFUMINAR, TONOS CON LARGA DURACIÓN Y MÁXIMA FIJACIÓN.	Unidad	20	15
46	F	91101607	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	POLVO SUELTO FACIAL POLVO SUELTO FACIAL DE ARROZ TRASLUCIDO LOGRA UN ASPECTO NATURAL Y SIN BRILLOS. ELABORADO CON FINO POLVO DE ARROZ Y ALOE VERA INGREDIENTES NATURALES QUE HUMECTAN LA PIEL SIN OBSTRUIR LOS POROS. PROTEGE DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS RAYOS SOLARES, TAMAÑO 30 G, TONALIDAD 1 TRASLÚCIDO	Unidad	20	15
47	F	91101610	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	EXTENSIONES PESTAÑAS POSTIZAS EXTENSIONES PESTAÑAS POSTIZAS 3D TALLAS DIVERSAS, 10 PARES DE PESTAÑAS POSTIZAS 3D SUAVES DE IMITACIÓN DE PELO DE VISÓN, PESTAÑAS NATURALES DESORDENADAS, PESTAÑAS ENTRECruzADAS, PESTAÑAS TUPIDAS, UTENSILIOS DE MAQUILLAJE PARA OJOS DE EXTENSIÓN, CAJA = 10 PARES, COLOR: NEGRO, TIPO: PESTAÑAS FALSAS, ESTILO: NATURAL LARGO, SUAVE, INFUSIÓN DE PESTAÑAS: TALLO DE ALGODÓN, LONGITUD: 12MM.	Unidad	20	15



48	F	91101611	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	EXTENSION DE PESTAÑAS DE PUNTO A PUNTO EXTENSION DE PESTAÑAS DE PUNTO A PUNTO FIBRAS SINTÉTICAS O POSTIZAS QUE VIENEN EN PEQUEÑOS GRUPOS DE 3 A 5, ADHERIDAS POR UN PUNTO Y CON UN DIÁMETRO GENERALMENTE DE 0.18 MM A 0.25 MM	Unidad	20	15
49	F	91101616	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	DESMAQUILLADOR DESMAQUILLADOR AGUA MICELAR DESMAQUILLANTE, SÁBILA Y PEPINO ESTÁ ELABORADO CON PARTÍCULAS MICELARES QUE LIMPIAN LA PIEL CON SU ACCIÓN MAGNÉTICA, CAPTURANDO LA GRASA Y LAS IMPUREZAS Y ELIMINÁNDOLAS DE LA PIEL INSTANTÁNEAMENTE, FRASCO 145ML	Unidad	21	15
50	F	91101621	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	KIT BROCHAS FACIALES X 10 UNIDADES SET CON 10 TAMAÑOS Y FORMAS DIFERENTES DE BROCHAS PARA PRODUCTOS EN CREMA Y POLVO, PARA UN MAQUILLAJE COMPLETO EN ROSTRO, OJOS Y LABIOS.	Unidad	21	15
51	F	91101622	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	PALETA DE LABIALES PALETA DE LABIALES ALETA DE LABIALES PROFESIONAL CREMOSOS QUE CUENTA CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE COLORES Y UNA EXCELENTE PIGMENTACIÓN. 12 COLORES MATES.	Unidad	21	15
52	F	91101629	CAUIDADO FACIAL Y CORPORAL	CONTENEDOR DE CORTOPUNSAÑTES Recipiente fabricada en polipropileno para desecho de material cortopunzante, con tapa rosca ancha, capacidad de 1,5 lt y en empaque individual.	Unidad	40	35
53	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Pinzas para el cabello Pinzas o Caimanes para el cabello paquete x 12	Unidad	6	3
54	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Brillo finalizador de acrílico secado lámpara uv-led Cura en lámpara uv/led, exclusivo como finalizador de uñas acrílicas , Cura en tan solo 30 segundos en lámpara de 48 W, Sin inhibición de oxígeno, apariencia húmeda brillante por hasta 3 semanas, ofrece un brillo extremo y una apariencia húmeda.Frasco x 15 ml.	Unidad	10	7
55	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Deshidratador/adherente de uñas artificiales y semipermanentes Sellador proteínico libre de ácido. Polímero orgánico que no contiene ácido, Incoloro de bajo aroma, Permite la adhesión de la uña con el acrílico y gel. No se evapora, sistema anclaje doble adhesión, Permite una mayor adherencia del producto, alto rendimiento y durabilidad, equilibrador de ph para uña natural, logrando un magnífica adhesión del producto recomendado para cualquier técnica acrílico o gel. Ideal para aplicarse antes del esmalte y prolongar su durabilidad.Frasco x 10 ml	Unidad	20	7
56	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Disolvente nivelador/nivelador de tips Es un disolvente y ablandador de tips, Especial para reblandecer los tips, plásticos, Gracias a su componente no se hace amarillo. recomendable para	Unidad	20	7



				alumnas, academia y cursos básicos, facilitar las dinámicas de trabajo.Frasco x 15 ml.			
57	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Pega profesional para uñas con brocha Sustancia artificial transparente y pegajosa que se solidifica en contacto con el aire, nos proporciona una adherencia total del tip con la uña, no daña la uña natural, se puede utilizar como auxiliar en reparación de uñas rotas, flexible y de alta duración, se puede utilizar sobre gel, útil para adherir piedritas.Frasco x 1/2 Oz.	Unidad	20	7
58	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	pincel incluyendo opciones de lujo o 2 en 1 para polygel y acrylgel pelo de gato	Unidad	40	7
59	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Base para esmalte semipermanente Para realización de esmaltado semipermanente, es un producto esencial que se aplica como primera capa para proteger la uña natural, facilitar la adhesión del esmalte de color y prolongar la duración de la manicura. Frasco x 15 ml.	Unidad	40	7
60	E	53131600	Implementos para la manicure y cuerpo	Brillo finalizador de esmalte semipermanente Para realización de esmaltado semipermanente, no contiene tolueno, alta pigmentación, cubrimiento en una sola capa, estabilidad absoluta, sistema profesional de aplicación en tres pasos,secado en lámpara uv/led.Frasco x 15 ml.	Unidad	40	7

NOTA 1. Las dudas técnicas de los bienes y/o elementos que nazcan frente al pedido de entrega de materiales, deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación a la entrega del mismo en el almacén del Sena o donde se disponga.

NOTA 2: Para la determinación de las cantidades objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis técnico identificando las unidades máximas requeridas para cubrir el 100% de la demanda anual de las formaciones de confecciones y artesanías. No obstante, en observancia del **Principio de Economía** y dada la limitación de la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, se procedió a definir unas **unidades mínimas necesarias** que permiten dar inicio y continuidad a la formación sin afectar la calidad pedagógica. Se deja constancia de que, si bien la necesidad real de los programas es mayor, las cantidades aquí consignadas se encuentran estrictamente ajustadas al presupuesto oficial del proceso, priorizando la atención inmediata de la población víctima y vulnerable bajo criterios de eficiencia en el gasto público.

Nota 3: De acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente ganador, se distribuirán las cantidades de productos a adquirir, sin superar las cantidades máximas y hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE.** IVA incluido.



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases intactos y con fecha de vencimiento vigente. El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria de la belleza.
- Es obligación irrestricta del contratista garantizar que todos los insumos de belleza, productos químicos y cosméticos descritos en la ficha técnica, que por su naturaleza requieran de registros sanitarios (INVIMA), permisos ambientales, licencias de importación o cualquier otra autorización administrativa especial para su comercialización y uso, se encuentren plenamente vigentes y a su cargo. En consecuencia, el proponente deberá prever, desde la etapa de presentación de su oferta, todos los costos, trámites y requisitos legales asociados a dichas licencias. El incumplimiento o la inexistencia de estas autorizaciones al momento de la entrega no eximirá al contratista de su responsabilidad, ni será causal para la prórroga de los plazos establecidos, debiendo asegurar la entrega de los bienes dentro del cronograma previsto para la ejecución contractual

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 2) Tanto la entrega como el recibo de los bienes y/o materiales debe ser programada con el almacenista y la supervisión del contrato, que permita a la entidad recibir los materiales de formación con el acompañamiento del supervisor del contrato.
- 3) Los elementos se deben entregar máximo dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 4) EL CONTRATISTA debe agendar la entrega de materiales de formación con el almacenista y supervisor contractual como mínimo con tres (03) días hábiles de anticipación.
- 5) EL CONTRATISTA cuenta con veinticuatro (24) horas para subsanar y enviar los documentos pertinentes para el recibo de los materiales de formación entregados en almacén de la entidad.
- 6) El riesgo y propiedad de los productos o bienes será asumido por parte del CONTRATISTA, hasta la entrega total a satisfacción de estos, en el lugar de ejecución acordado.
- 7) Para la comunicación con el SENA, el CONTRATISTA deberá tener como mínimo los siguientes canales:
 - a. Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario.
 - b. Atención Telefónica.
 - c. Atención vía correo electrónico.
 - d. Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.
- 8) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 9) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
- 10) Reemplazar o restituir a su costa los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. En todo caso la entidad no cancelará los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad, hasta tanto el CONTRATISTA no los reponga.



- 11) Si el CONTRATISTA, no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento.
- 12) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
- 13) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 14) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- 15) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas, el certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 16) Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, dentro del plazo de perfeccionamiento del contrato.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 18) Los permisos y licencias necesarias para el transporte o comercialización de los productos deberán ser tramitados por el contratista.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

3. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

N/A



2.7.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días calendario**, sin exceder el 30 mayo del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Almacén de Centro Tecnológico de la Amazonia ubicada en el Parque Industrial Santa María en el km 3 Vía Aeropuerto, Florencia – Caquetá o en cualquiera de las sedes de la regional Caquetá.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Florencia – Caquetá.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	N/A	N/A



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	<p>El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante un solo pago al CONTRATISTA dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega del objeto del contrato, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura o documento equivalente. 2. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST en la etapa contractual. 3. Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. <p>Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.</p> <p>Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p> <p>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del</p>
--------------------	---



	<p>CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p>Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente:</p> <p>Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: <p>En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)• RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA• DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.• TELÉFONO: 5461500• TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica• TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente• RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA <p>Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor,
--	--



finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma.

El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia):

CODIGÒ PCI	NOMBRE REGIONAL	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-000000	SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLÒGICO DE LA AMAZONIA – CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.



5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitario. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir



	<p>de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El presente contrato se ejecutará a monto agotable, por lo cual en todos los casos el valor del contrato será el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p>
--	---

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A		N/A	
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A		N/A	
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A		N/A	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto quien verificara la oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de Noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
--	--



	<p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p> <p>En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.</p> <p>Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tómelas medidas que considere necesarias.</p> <p>El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.</p> <p>Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral del Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	\$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	\$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	\$ 3.650.375.,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	\$1.750.095.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$175.095.500

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)



el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es “Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia.”, y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**, de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la **Mínima Cuantía**, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.



De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se registrarán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia

Ahora bien, es importante señalar que este proceso se adelantará bajo la modalidad mencionada y no por Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que una vez verificado los elementos que se requieren en este proceso, es posible identificar que, no existe un Acuerdo Marco de Precios para adquirir los bienes y/o servicios requeridos

Aunado a lo anterior, tenemos que, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se expone que la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, pues de acuerdo con la norma citada, para este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así pues, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos **habilitantes**, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados



con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Para determinar el presupuesto proyectado para el contrato, se realiza estudio de mercado el cual se puede detallar en el anexo llamado (estudio de mercado) del presente proceso.



De acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente ganador, se distribuirán las cantidades de productos a adquirir, sin superar las cantidades máximas y hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000) M/CTE**. IVA incluido.

- **PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR.**

Una vez realizado el análisis de los precios, se evidencia que, al establecer el precio de referencia, los valores totales por las cantidades proyectadas que se necesitan SUPERAN el presupuesto asignado para Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia, así las cosas, la entidad no podrá cubrir el 100% de la necesidad proyectada, por lo que se hace necesario proyectar unas cantidades mínimas a adquirir como se muestra en el documento EXCEL ADJUNTO A ESTE DOCUMENTO, denominado Estudio de Mercado.

NOTA 1 : Es preciso tener en cuenta que la estimación del valor del presupuesto oficial se realizó con base en el valor que fue asignado a la presente necesidad el cual fue VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), y ajustando las cantidades mínimas, sin embargo, para satisfacer totalmente la necesidad de la entidad se requieren más cantidades para la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia, como se evidencia en la ficha técnica; por lo cual, es importante señalar que, al momento de realizar la adjudicación en la plataforma SECOP II, el comité estructurador del presente proceso podrá realizar modificaciones a las cantidades contratadas dado que estas quedan sujetas al precio ofertado por el proponente ganador y que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso, en todo caso sin sobrepasar el valor del presupuesto asignado mediante CDP No. 3526 del 29 de enero del 2026, ni las cantidades proyectadas, con el objetivo de adquirir la totalidad de los bienes que son necesarios para la entidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Tecnológico de la Amazonia de la Regional Caquetá adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonia es de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



4.1.1. PRECOTIZACIONES

Para determinar el presupuesto oficial de contratación se realizó estudio de mercado con precios actuales de mercado, por tanto, se efectuó solicitud de precotización para el proceso de la referencia, a través de la plataforma SECOP II.



Conforme con la solicitud de precotización anterior mediando plataforma SECOP II, se logró la consecución de una (01) cotización, como se puede evidenciar a continuación:



1 archivo adjunto (519 KB)
CO1_RANL_8657307_20260205155154.zip;

Cordial saludo

Me permito informar que se presentó una pre-cotización dentro del proceso **SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-008-2026- MATERIALES FORMACION BELLEZA**, la cual se adjunta al presente correo

Proceso : **MATERIALES FORMACION BELLEZA - SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-008-2026** (id.CO1.BDOS.9409487)

Solicitud de Información a los Proveedores
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-008-2026 [\[Ver estado\]](#) [\[Preguntas\]](#) PR

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN
[Ver Estado](#)

Adquirir la compra de materiales del área de belleza para el desarrollo de las formaciones que brinda el Centro Tecnológico de la Amazonía.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/01/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 8/01/2026 5:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	08/01/2026	14/01/2026

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
MATERIALES FORMACION BELLEZA	INFINIT& SAS BIC	14/01/2026 4:53 PM	6.238.751

EVALUACIÓN ECONÓMICA [Nuevo](#) [Opciones](#)

EVALUACIÓN [Opciones](#)

[OBSERVACIONES AL CONDICIONES](#)
No tiene ninguna observación

[MENSAJES](#)
0

[TAREAS](#)
0

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) [Español \(Colombia\)](#)

018000-52-0008 www.colombiacompra.gov.co/soport

De igual manera, se realizó formalmente solicitud de precotizaciones mediante correo electrónico:

Outlook

SOLICITUD PRECOTIZACIÓN MATERIALES DE FORMACION LOTE BELLEZA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mar 13/01/2026 10:44 AM
Para GERENCIA INFINIT& SAS BIC <gerenciainfinitybic@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (110 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 BELLEZA.docx

Señores
INFINIT& SAS BIC
gerenciainfinitybic@gmail.com

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

 Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista
yduranc@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 14 No 5B - 56 Barrio Juan XXIII



SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE BELLEZA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mar 13/01/2026 10:48 AM
Para científicas@gmail.com <cientificas@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (110 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 BELLEZA.docx

Señores
CIENTIFICAS S.A.S.
cientificas@gmail.com

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista
yduranc@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 14 No 5B - 56 Barrio Juan XXIII



SOLICITUD PRECOTIZACION MATERIALES DE FORMACION LOTE BELLEZA

Desde Yoalber Durán Cárdenas <yduranc@sena.edu.co>
Fecha Mar 13/01/2026 10:46 AM
Para preasesorias52@gmail.com <preasesorias52@gmail.com>
CC Jorge Leonardo Lavao Hernandez <jlavaoh@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (110 KB)
FORMATO PRECOTIZACION 2026 BELLEZA.docx

Señores
PREASESORIAS IA SST
preasesorias52@gmail.com

Reciban un cordial saludo.

El SENA Regional Caquetá, para la vigencia 2026, se encuentra interesado en adelantar procesos de contratación de bienes y servicios asociados a la ficha técnica que se anexa al presente correo. En el marco de la validación de nuestra base de datos de proveedores, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de solicitar su amable colaboración para la presentación de una cotización, la cual permitirá determinar el precio de mercado de los productos y servicios requeridos por la Entidad.

Agradecemos validar el anexo remitido, en el cual se detalla la descripción técnica de los bienes y servicios, así como la información básica necesaria para la elaboración de la cotización. De manera atenta, solicitamos que la misma sea remitida a más tardar el **16 de enero de 2026**, con el fin de gestionar oportunamente el proceso de compra a través de la plataforma SECOP II.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,



Yoalber Durán Cárdenas
Regional Caquetá - Contratista
yduranc@sena.edu.co
PBX: +(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 14 No 5B - 56 Barrio Juan XXIII





De acuerdo con el proceso de consecución de cotizaciones, se realizó estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto actual, con las cotizaciones allegadas por posibles oferentes vía correo electrónico y plataforma SECOP II.

De las cotizaciones allegadas se analizó el valor promedio del mercado y se estableció como referencia las que se ajustaron al presupuesto del proceso y las que permitían acercarse a la mayor cantidad de unidades de la necesidad máxima.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS	\$258.353.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
3526	29/01/2026	31/12/2026	951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA-CAQUETÁ	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO P	NACIÓN	\$258.353.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.



El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta

5.1.2 Lotes

N/A



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

N/A

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

N/A

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:



<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.1.16 Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES

Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.2 De carácter técnico

Para los requisitos habilitantes técnicos el oferente deberá cargar los soportes y evidencias que los soportan en donde los documentos o archivos deben ser llamados con el numeral y nombre del requisito técnico que pretende soportar. (5.2.2.1 Experiencia) etc.



Es obligación irrestricta del contratista garantizar que todos los insumos de belleza, productos químicos y cosméticos descritos en la ficha técnica, que por su naturaleza requieran de registros sanitarios (INVIMA), permisos ambientales, licencias de importación o cualquier otra autorización administrativa especial para su comercialización y uso, se encuentren plenamente vigentes y a su cargo. En consecuencia, el proponente deberá prever, desde la etapa de presentación de su oferta, todos los costos, trámites y requisitos legales asociados a dichas licencias. El incumplimiento o la inexistencia de estas autorizaciones al momento de la entrega no eximirá al contratista de su responsabilidad, ni será causal para la prórroga de los plazos establecidos, debiendo asegurar la entrega de los bienes dentro del cronograma previsto para la ejecución contractual

Para los documentos de experiencia deberá anexar documento firmado por el representante legal denominado experiencia donde deberá relacionar el número de página y consecutivo del RUP que aporta como contrato para soportar dicho requisito y a su vez la cantidad de códigos UNSPSC que este aporta al requisito global este documento no reemplaza los requisitos exigidos en el literal de experiencia.

5.2.2.1 Experiencia

La limitación de la experiencia se establece con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad real del oferente para ejecutar un contrato de esta magnitud, importancia y complejidad. Esta medida busca enfocar la evaluación en la experiencia más relevante y consolidada, priorizando proyectos de escala similar al que se va a contratar. Al requerir que los contratos aportados alcancen un valor relacionado con el presupuesto oficial, se asegura que el contratista posea una trayectoria probada en la gestión y ejecución de este tipo de contratos, lo que minimiza los riesgos asociados a una experiencia fragmentada en múltiples contratos de menor cuantía. Esta aproximación no solo simplifica el proceso de evaluación, sino que también promueve la participación de empresas con una capacidad técnica y operativa demostrada para asumir los desafíos inherentes al objeto contractual, asegurando así la adecuada y exitosa culminación del proyecto.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con **MAXIMO (3) contratos** que su sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto total estimado al presente proceso y que tengan relación con el objeto a contratar (Actividades de suministro, o comercialización de insumos del área de belleza similares a los requeridos en este proceso. Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa de los bienes establecidos en el presente proceso), y acreditar que se encuentran ejecutados y terminados y que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista



- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **MAXIMO CINCO (5)** contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. (Actividades de suministro, o comercialización de insumos del área de belleza similares a los requeridos en este proceso. Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa de los bienes establecidos en el presente proceso)
- b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de todos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.



EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.3 Oferta Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica conforme a los pliegos digitales publicados en la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá radicar su oferta económica única y exclusivamente a través de la sección de **"Cuestionario"** dispuesta en la plataforma **SECOP II**. Para tal efecto, el interesado deberá diligenciar los valores en los campos definidos por la Entidad en el formulario electrónico del sistema, atendiendo estrictamente las indicaciones, unidades de medida y cantidades allí descritas sin sobrepasar los valores estimados en el proceso.
3. **Los precios unitarios ofertados no podrán superar el valor establecido en el estudio de mercado, de lo contrario se rechazará la oferta.**
4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
5. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
6. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
7. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
8. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.



5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no inferior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2024 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 00009 del 22 de enero del 2025, y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Los documentos aportados por los oferentes serán verificados ante las entidades que las certifican.

Nota 2: Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 3: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

N/A

5.2.3 De carácter financiero

N/A

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y



excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: yfjimenezs@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.



6.1.1 Presentación de la oferta:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

- a. el número de Proceso;
- b. el nombre del usuario en la plataforma
- c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
- d. el NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

- I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,
- II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

6.1.2 Modificación del cronograma y cargue de oferta por parte del proveedor



Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

6.1.3 Caso excepcional de cargue de oferta manual

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

6.1.4 Presentación de observaciones



En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto como al pliego de condiciones o invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

1. Acta de Comité Estructurador
2. CDP
3. Certificado de Inexistencia
4. Estudio de Mercado
5. Cotizaciones
6. Análisis del Sector
7. Análisis de Riesgo
8. Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe a los dos (02) días de febrero de 2026

Firmado digitalmente
por LOZADA OLAYA
LUIS ANGEL
Fecha: 2026.03.02
09:10:34 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA

Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro Tecnológico de la Amazonia (E)

Elaboró: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación Regional

Revisó: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación y Convenios Centro

Revisó: Yeison Fernando Jimenez Santa – Profesional Contratación

Revisó: Alejandra Sánchez Parra – Lider HySI

Revisó: Yaneth Paola Vargas Núñez – Dinamizadora Ambiental y Energética

Aprobó: Mario Daniel Cardoso Córdoba

Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisó: Jorge leonardo lavao hernandez, Teg G1